

Señor Presidente de la

Comisión Nacional de Valores

Ref.: El capital de las empresas cotizantes

Lic. Alejandro Vanoli

Presente

---

De nuestra mayor consideración

Tenemos el agrado de dirigirnos al señor presidente en relación a la reglamentación de la Ley N° 26831, con la finalidad de recordarle nuestro punto de vista sobre el porcentaje del capital que sería necesario para que las empresas, que cotizan sus títulos valores en Bolsa, sean consideradas realmente sociedades abiertas.

Actualmente se fija un tope del 95%, que según nuestro criterio sería como facilitar la "permanencia" de una empresa, sin que prive el interés por desarrollar la actividad propia del mercado. Creemos que con ese capital, los grupos de control se comportan como sociedades cerradas y/o familiares, dejando de lado los intereses de los inversores minoritarios y desalentando la inversión.

En nuestra opinión al "Código de Buenas Prácticas del Gobierno Societario", que remitimos a esa Comisión Nacional de Valores, el 10/05/2007, le decíamos que la escasa dispersión del capital de algunas empresas conspiraba con el normal desempeño de su cotización y desnaturalizaba el propósito de la apertura del capital.

Consideramos que una manera de ampliar el mercado de capitales, sería establecer como mínimo un 20% del capital social para cotizar en Bolsa y a la vez, darle una mayor base operativa con el establecimiento del "hacedor de mercado", que le daría liquidez necesaria para que los valores sean atractivos para los inversores nacionales e internacionales. La liquidez en la operatoria bursátil es fundamental para la decisión inversora.

Si más, aprovechamos la oportunidad para saludarlo muy atentamente.



Aldo Gasparroni

Presidente